

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DE LA CAFETERIA - COMEDOR DE LA COMISARIA PNP EL AGUSTINO

1. La cafetería/comedor de la COMISARIA PNP EL AGUSTINO - DIVPOL CENTRO 2 – REGION POCIAL LIMA, se encuentra ubicado dentro de sus instalaciones, sito en el Jr. Hoyle Palacios N°440 - distrito de El Agustino. Por lo tanto, los alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la cafetería/comedor de la COMISARIA PNP EL AGUSTINO.
2. El contrato de Concesión de Administración de la cafetería/comedor estará sujeto a disposiciones establecidas en las Directivas institucionales y normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica la cafetería/comedor, renunciando expresamente al de su domicilio.

ASPECTOS A EVALUAR

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de cien puntos (100) puntos, la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores. Máximo Veinte (20) puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con copia de los contratos realizados años anteriores.
2. Calificación del personal (cocinero y mozo). Máximo Veinte (20) Puntos, la cual se demostrará con copia de DNI Y Carnet de sanidad de los mozos y cocineros.
3. Lista y costos del menú, máximo treinta (30) Puntos.
4. Calidad del menú. Máximo treinta (30) puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
5. Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecidos en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para la cual presentaran la respectiva documentación que lo acredite.

DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores al concurso público, las personas naturales discapacitados y/o viudas del personal policial que hayan fallecidos en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a las disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso público, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAPDIRBIE-PNP/EM-B DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRANDM-PNP-SEC.- 20MAR2021, sometiéndose a ellas.
3. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y en un sobre consignando en la parte superior izquierda, nombre del postor y cantidad de los documentos contenidos en ella con la documentación que se detalla a continuación:
 - a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial encargado del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión, que organiza



el proceso tratándose de persona jurídica, debe presentar copia literal de la partida electrónica con la totalidad de sus asientos, así como la documentación que acredite la representación legal.

- b. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del estado vigente (OSCE).
 - c. Certificado Médico otorgado por el centro de reconocimiento Médico del Hospital Central PNP, para cuyo efecto deberán de recibir un oficio de atención emitido por la CPNP EL AGUSTINO.
 - d. Presentar registro sanitario actualizado para la presentación de servicios de atención de alimentos en cafetería y/o comedor de la PNP. (carnet de sanidad).
 - e. Copia de DNI y carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos.
 - f. Declaración jurada de domicilio.
 - g. Copia fotostática del DNI. Si es miembro con discapacidad a familiar PNP, además deberán de presentar copia de CIP O Carnet Familiar PNP.
 - h. Si es miembro de la PNP con Discapacidad y/o Viuda de personal policial deberá demostrar capacidad económica de DIEZ MIL SOLES (S/ 10,000.00).
 - i. Si el postulante es personal civil, deberá demostrar capacidad económica de QUINCE MIL con 00/100 NUEVOS SOLES (S/15,000.00) .
 - j. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales vigentes.
 - k. Estar inscrito en la superintendencia de Administración Tributaria y Adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habilitado); contar con RUC; y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas (adjuntar copia), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
 - l. Declaración jurada simple de tener pleno conocimiento de las bases del proceso del contenido de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAPDIRBIE-PNP/EM-B, DIRECTIVA N° 04-39-DIREJADM-2004. DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRANDM-PNP-SEC.- 20MAR2021.
 - m. Documentación que acredite la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
 - n. Presentar lista de menú (variado), a preparar en forma semanal, quincenal o mensual, en base al monto actual del ROUD por efectivo policial que asciende a DOCE SOLES (S/.12.00).
 - o. No haber sido observado por incumplimiento de obligaciones contractuales en concesiones anteriores.
4. La totalidad de los documentos solicitados como REQUISITO MINIMO es de presentación obligatoria, a la falta de algún documento, la propuesta y/o expediente presentado, será evaluado por la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección a fin de determinar si el requisito omitido o defectuoso podría generar un perjuicio en la buena administración de la cafetería/ comedor de la CPNP EL AGUSTINO, en atención a la realidad de la Sub Unidad Policial; en dicho extremo, se decidirá la separación o continuación del postulante en el proceso de selección. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada debidamente foliada y cerrado en sobre manila.



5. El expediente solo será devuelto a los postores que no obtuvieron la buena pro, mientras que el expediente del postor ganador quedara en archivo de la dependencia policial para un proceso de control y verificación posterior.
6. El ganador de la buena Pro mensualmente realizara la Prueba Rápida y/o molecular del personal de cocina y atención.
7. Presentará documentos sustentatorios de la fumigación de los ambientes concedidos.
8. El ganador de la buena Pro confeccionará los tickets para la entrega al personal PNP., de conformidad a la DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRANDM-PNP-SEC.-20MAR2021. Y RJPL N°02-2023-REGPOL LIMA/UNIADM-AA-SPA-OROUDE DE FECHA 23DIC2023

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Las consultas y/o observaciones de los postores que participan en la presente convocatoria, deberán formularse solo hasta el 29MAY2025, en caso que lo hubieren, y por escrito ante el presidente de la comisión especial encargada del Proceso de selección, ubicado en el Jr. Hoyle Palacios N°440 del distrito el Agustino (Comisaria PNP El Agustino).

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La Comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas; o de las que se presente al proceso.
2. Evaluando las propuestas de cada postor la comisión seleccionadora a equivalencia de condiciones y cumplimiento con los requisitos establecidos dará preferencia a la propuesta más adecuada a los intereses de la entidad.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la cafetería/comedor de la comisaria PNP El Agustino, una vez terminada la buena pro y dará cuenta mediante el informe respectivo al Titular de la Comisaria PNP El Agustino quien suscribirá el contrato respectivo.
5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la presentación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas, ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. El ganador de la concesión (el concesionario) deberá de suscribir el contrato dentro de tres (03) días hábiles después del otorgamiento de la buena pro.
2. Cumplir con los estipulados en el contrato.
3. Cumplir con el pago puntual y por adelantado de la merced conductiva.
4. Proporcionar los servicios al Personal PNP de Lunes a domingo y feriados, 07:00 a 18:00 horas; y cuando se observe alerta máxima o relativa, hasta las 22:00 horas, teniendo en consideración la permanencia y horarios de las dependencias de la Policía Nacional.
5. Mantener el ambiente donde prepara los alimentos, y el ambiente donde brinda atención a los comensales completamente aseados.



6. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas en forma semanal.
7. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada.
8. Preparar los alimentos, con limpieza del caso, utilizando productos frescos.
9. Fumigar el ambiente concedido, cada tres meses y cuando la necesidad lo requiera.
10. Permitir que la comisión especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a la instalación.
11. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificada notarialmente.
12. Reparar los daños que se origine en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
13. Mantener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.
14. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedaran en beneficio de la dependencia policial, sin derecho a indemnización alguna.
15. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral.
16. Cumplir con la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAPDIRBIE-PNP/EM-B, DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRANDM-PNP-SEC.- 20MAR2021, y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con la relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda Vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

DE LA RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados y/o contaminados o que la fecha de vencimiento haya expirado.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.



3. Por maltrato físico o verbal debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección comprobándose la mala calidad de los insumos utilizados, descuido en la limpieza del personal, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude a presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta, facturas y otros documentos validados para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, contraviniendo a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, las mismas que serán notificadas notarialmente.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial encargada del proceso de selección.
2. De presentarse el caso en que el postor ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. De presentarse un solo postor, su propuesta será confrontada con la propuesta ganadora del año anterior.
4. El postulante que no presenta la documentación completa, conforme se exige en las Bases, será eliminado automáticamente.
5. El postulante ganador de la concesión del comedor deberá administrar personalmente su gestión, estando terminantemente prohibido sub arrendar y/o transferir la administración del comedor.
6. En caso de existir alguna duda o incongruencia entre las directivas institucionales y lo establecido en el contrato de concesión, deberá primar lo establecido en el contrato.
7. La aplicación e interpretación de las directivas institucionales son facultad de la entidad en razón a su estructura organizacional y funcional, así como las necesidades propias donde primará el buen servicio al personal PNP evitando en todo aspecto el desabastecimiento del personal.

BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Código civil
- Ley N° 27050 (Ley de la persona con discapacidad) y su modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", modificado mediante DL 1272,
- DIRECTIVA DGPNP N° 20-10-2007-DIRBIE-PNP-B.
- Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC.



SOBRE LA RECEPCION DE EXPEDIENTES

CRONOGRAMA

1. Convocatoria y Adquisición de bases : 05 al 09 de Mayo 2025
2. Recepción de expedientes : 12 al 16 de Mayo 2025
(08:30 a 15:00)
3. Apertura de sobres : 19 de Mayo 2025 (10:00)
4. Evaluación de Propuestas : 20 de Mayo 2025 (10:00)
5. Degustación : 22 de Mayo 2025 (10:00)
6. Publicación de resultado : 26 de Mayo 2025 (14:00)
7. Reclamos : 27 de Mayo 2025 (14:00)
8. Absolución de Reclamos : 29 de Mayo 2025 (14:00)
9. Publicación, notificación del ganador de la buena Pro. : 02 de Junio 2025 (10:00)
10. Suscripción del contrato : 03 de Junio 2025 (10:00)
11. Remisión del expedienten administrativo: 06 de Junio 2025
a la REGION POLICIAL LIMA.
12. Entrega del comedor : 01 de Julio 2025
13. Correo electrónico : el_agustino_440@yahoo.es
14. Teléfono : 959096499

El Agustino, 30 de Abril 2025




OA - 883521
Luis E. YUCRA TAYPE
TENIENTE PNP




OA - 432697
Jhoel E. HILARIO FLORES
ALFZ. PNP




OA - 335967
Rogger O. TERRONES CHAVEZ
COMANDANTE PNP
COMISARIO EL AGUSTINO

POLICIA NACIONAL DEL PERU
VII REGION POLICIAL LIMA – DIVPOL - CENTRO 2
COMISARIA PNP EL AGUSTINO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE
CONCESIONARIO DE ROUD DE LA COMISARIA PNP EL AGUSTINO -
DISTRITO EL AGUSTINO.

--- Se comunica a los señores Oficiales, Sub oficiales, Especialistas, personal PNP, discapacitados, viudas y personas de procedencia civil, sobre la convocatoria al concurso de licitación de la concesión de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), destinado a la atención del personal PNP que labora en la Comisaria PNP El Agustino, a participar de dicho concurso presentando sus expedientes como postulantes de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

1. Convocatoria y Adquisición de bases	:	05 al 09 de Mayo 2025
2. Recepción de expedientes	:	12 al 16 de Mayo 2025 (08:30 a 15:00)
3. Apertura de sobres	:	19 de Mayo 2025 (10:00)
4. Evaluación de Propuestas	:	20 de Mayo 2025 (10:00)
5. Degustación	:	22 de Mayo 2025 (10:00)
6. Publicación de resultado	:	26 de Mayo 2025 (14:00)
7. Reclamos	:	27 de Mayo 2025 (14:00)
8. Absolución de Reclamos	:	29 de Mayo 2025 (14:00)
9. Publicación, notificación del ganador de la buena Pro.	:	02 de Junio 2025 (10:00)
10. Suscripción del contrato	:	03 de Junio 2025 (10:00)
11. Remisión del expediente administrativo: a la REGION POLICIAL LIMA.	:	06 de Junio 2025
12. Entrega del comedor	:	01 de Julio 2025
13. Correo electrónico	:	<u>el_agustino_440@yahoo.es</u>
14. Teléfono	:	959096499

--- Recabar las Bases del concurso en la oficina de Logística de la Comisaria PNP El Agustino (Sito en el Jr. Hoyle Palacios N°440 - Distrito el Agustino).

El Agustino 30 de Abril 2025




OA - 383521
Luis E. YUCRA TAYPE
TENIENTE PNP




OA - 432697
Jhorgel E. HILARIO FLORES
ALFZ. PNP




OA - 335967
Rogger O. TERRONES CHAVEZ
COMANDANTE PNP
COMISARIO EL AGUSTINO